

**CERTIFICADO ACUERDO N° 279 / 2023**



**SESIÓN ORDINARIA N° 25 / 2023  
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR  
PERIODO 2021-2024**

**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En **Sesión Ordinaria N° 25 / 2023** del Concejo Municipal de Zapallar periodo 2021-2024, realizada con fecha **04 de septiembre de 2023**, bajo **Acuerdo N°279**, se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal lo siguiente:

- **Modificación Reglamento Funcionamiento Concejo Municipal, según detalle:**

Se agrega un nuevo artículo 9° bis, en el siguiente tenor:

"Los concejales deberán asistir a las sesiones de Concejo de manera presencial. Podrán asistir de manera remota siempre que existan razones debidamente justificadas.

Al respecto, aquel concejal que tenga un impedimento debidamente justificado para asistir a una sesión de manera presencial y pretenda hacerlo de manera remota, deberá comunicarlo, vía correo electrónico, al Secretario Municipal, acompañando los antecedentes que justifiquen dicho impedimento.

En caso de no existir razones debidamente justificadas para la comparecencia remota y el concejal solicitante no asistiere de manera presencial a la sesión, se considerará como ausencia no justificada de éste".

Votación:

- Concejal Josefina Sutil : Aprueba
- Concejal Carolina Letelier : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Sebastián Chacana : Aprueba
- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Reinaldo Fernández : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

En Zapallar, a 04 de septiembre de 2023.

SEC / pifc.

## MODIFICACIÓN REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Dirección Jurídica

Septiembre de 2023



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

### MODIFICACIONES:

Se agrega un nuevo artículo 9° bis, en el siguiente tenor:

*"Los concejales deberán asistir a las sesiones de Concejo de manera presencial. Podrán asistir de manera remota siempre que existan razones debidamente justificadas.*

*Al respecto, aquel concejal que tenga un impedimento debidamente justificado para asistir a una sesión de manera presencial y pretenda hacerlo de manera remota, deberá comunicarlo, vía correo electrónico, al Secretario Municipal, acompañando los antecedentes que justifiquen dicho impedimento.*

*En caso de no existir razones debidamente justificadas para la comparecencia remota y el concejal solicitante no asistiere de manera presencial a la sesión, se considerará como ausencia no justificada de éste".*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA